



Pablo Montes

Periodista



Sanción de 50.000 euros a una empresa por instalar cámaras en el comedor

La Agencia Española de Protección de datos ha impuesto una **sanción de 50.000 euros** a una empresa que instaló cámaras de videovigilancia en el comedor de los empleados. Se captaba la imagen de toda la estancia, aunque la zona de las mesas estaba sombreada con una máscara. Además de las máquinas de vending, se grababa **una amplia zona de paso en un área privada** de descanso como esta.

Según la empresa, dedicada al transporte y logística, Grupo Transaher, la instalación resultaba necesaria porque la empresa necesita contar con una seguridad elevada. Justificaba dicha instalación de videovigilancia en que ese espacio era utilizado, además de por los clientes, por los **proveedores, autónomos, empresas de servicio y trabajadores temporales** y allí se encontraban cuatro máquinas de vending, dos neveras, varios microondas y un horno. Añadía que habían sufrido robos de productos de las neveras y que las máquinas de vending habían sido **objeto de vandalismo**. Y que “la orientación de la cámara requiere la necesidad de asegurar también el acceso desde la calle al interior del .

Igualmente, sostenía que la medida “resulta proporcional en cuanto a la ponderación del poder de dirección y control de la actividad empresarial y el **derecho a la intimidad de los interesados**”. El sis ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |